

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 04-2025-CS-UNAAT – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE PROYECTOR INALÁMBRICO CON RACK E INSTALACIÓN EN SITU PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO – DISTRITO ACOBAMBA – PROVINCIA TARMA – REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO”

En, la ciudad de Acobamba, siendo las 09:22 horas, a los 17 días del mes de marzo del año 2025, en la Unidad de Abastecimiento de la UNAAT, sito en el [Carretera La Florida – Cochayoc km 2, Huancucro N° 2092, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Departamento de Junín](#), se dieron cita el Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 0018-2025-UNAAT/DGA, el 17 de febrero del año 2025, para el presente procedimiento de selección se encuentran presente el [ING. HENRY CASAVILCA VALER](#), como presidente titular, la [DR. CESAR RAUL CASTRO GALARZA](#), como Primer miembro titular y el [LIC. JULIO CESAR LAZO RIVERA](#), como segundo miembro titular. La presente tiene la finalidad de dar cumplimiento a las funciones asignadas en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para llevar a cabo el acto de evaluación calificación de propuestas y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **AS N° 04-2025-CS-UNAAT - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE PROYECTOR INALÁMBRICO CON RACK E INSTALACIÓN EN SITU PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO – DISTRITO ACOBAMBA – PROVINCIA TARMA – REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO”**.

PRIMERO: VERIFICACION DE PARTICIPANTES

Verificar el listado de participantes registrados en el presente procedimiento de selección a través del portal del Sistema Electrónico del Estado -SEACE. Asimismo, revisar el listado de ofertas presentadas por los mismo a través del referido portal.

DESARROLLO:

El Colegiado procedió a verificar a través del portal del SEACE que, de acuerdo al cronograma del procedimiento, se registraron electrónicamente como participantes y presentaron ofertas, como se desarrolla a continuación.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10404323160	MORI MARICHI MILLER ALFONSO	Válido	2025-03-01 10:29:00.0
2	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	Válido	2025-03-01 10:59:55.0
3	20100340438	REPRODATA S.A.C.	Válido	2025-02-24 11:07:03.0
4	20293126641	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA.	Válido	2025-03-06 14:27:18.0
5	20481682721	REDCOM SAC	Válido	2025-02-25 15:18:04.0
6	20486468913	PERU DATA CONSULT E.I.R.L.	Válido	2025-03-06 18:40:45.0
7	20487151921	SILICON.PE S.A.C.	Válido	2025-02-24 11:37:32.0
8	20508161418	CORPORACION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.C.	Válido	2025-02-24 11:37:09.0
9	20508984236	NETWORK INTERCOM CORPORATION S.A.C	Válido	2025-02-28 10:09:39.0
10	20510032684	ONCORE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-02-24 11:21:53.0
11	20524179025	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. - XTS S.A.C.	Válido	2025-02-24 11:41:13.0
12	20524881846	TRAINING AND CONSULTING MANAGEMENT S.A.C. - TRAIKOM S.A.C.	Válido	2025-02-24 11:45:47.0
13	20545364612	CONSULTUSS AD MANUS TRAHERE S.A.C - CAMT S.A.C.	Válido	2025-03-02 21:23:28.0
14	20547975325	QPX LIFTING S.A.C.	Válido	2025-02-27 23:15:03.0
15	20549559523	BALICA IT S.A.C.	Válido	2025-03-06 17:10:49.0

16	20550024447	R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-02-25 23:50:04.0
17	20565652304	EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EQUISOFT PERU S.A.C.	Válido	2025-02-25 09:59:55.0
18	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	Válido	2025-02-22 08:44:50.0
19	20600815467	DK SOLUTIONS S.A.C.	Válido	2025-02-28 12:39:52.0
20	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	Válido	2025-02-24 14:29:26.0
21	20601752752	PLANERG PERU S.A.C.	Válido	2025-02-23 10:21:13.0
22	20602120831	PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	2025-02-22 09:53:54.0
23	20602308104	DACER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-DACER S.A.C	Válido	2025-02-28 09:32:13.0
24	20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	Válido	2025-02-22 08:03:52.0
25	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	Válido	2025-02-23 19:10:13.0
26	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	Válido	2025-02-27 21:29:24.0
27	20603814020	CLIC IT S.A.C.	Válido	2025-03-07 16:34:17.0
28	20604215651	BTM INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	Válido	2025-03-05 16:59:10.0
29	20605002880	MACE GROUP S.R.L.	Válido	2025-02-27 01:46:57.0
30	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	Válido	2025-03-03 20:17:31.0
31	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	Válido	2025-03-08 03:00:23.0
32	20608457101	CUY TECHNOLOGIES E.I.R.L.	Válido	2025-02-24 10:46:45.0
33	20608925482	GRUPO MORADO S.A.C	Válido	2025-03-06 19:25:24.0
34	20610041931	KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-03-11 00:16:19.0
35	20610208402	DICOSATS S.A.C.	Válido	2025-02-22 09:49:08.0
36	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Válido	2025-02-25 12:26:24.0
37	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Válido	2025-02-26 13:39:18.0
38	20612541001	GRUPO EMPRESARIAL INPA S.A.C.	Válido	2025-02-28 09:12:57.0
39	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	Válido	2025-03-09 20:23:52.0

SEGUNDO: OFERTAS REGISTRADAS EN EL SEACE

Sobre el particular, con fecha 13 de marzo del 2025, se llevó a cabo la presentación de las ofertas al procedimiento de manera electrónica. Y según registro del SEACE, los siguientes participantes presentaron sus ofertas.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
Nomenclatura :	AS-SM-4-2025-UNAAT-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE PROYECTOR INALÁMBRICO CON RACK E INSTALACIÓN EN SITU PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO 2 CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO 2 DISTRITO ACOBAMBA 2 PROVINCIA TARMA 2 REGIÓN JUNÍN 2 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2 COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO 2

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	PROYECTOR INALÁMBRICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
20508984236	NETWORK INTERCOM CORPORATION S.A.C	13/03/2025	08:41:45	Electronico
20545364612	CONSULTUSS AD MANUS TRAHERE S.A.C - CAMT S.A.C.	13/03/2025	12:46:14	Electronico
20600815467	DK SOLUTIONS S.A.C.	13/03/2025	12:56:33	Electronico
20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	13/03/2025	14:10:08	Electronico
10404323160	MORI MARICHI MILLER ALFONSO	13/03/2025	16:17:59	Electronico
20481682721	REDCOM SAC	13/03/2025	16:43:45	Electronico
20487151921	SILICON.PE S.A.C.	13/03/2025	17:52:11	Electronico
20510032684	ONCORE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/03/2025	18:07:43	Electronico
20603814020	CLIC IT S.A.C.	13/03/2025	21:55:18	Electronico
20550024447	R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/03/2025	22:46:16	Electronico
20605002880	MACE GROUP S.R.L.	13/03/2025	22:56:31	Electronico
20610041931	KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/03/2025	23:55:09	Electronico

TERCERO: ADMISION DE OFERTAS

El Comité de Selección, en primer lugar, precisa que siendo el encargado de la conducción del procedimiento de selección, ha realizado una evaluación integral de las ofertas, las cuales supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; y, que cada postor debe ser diligente presentando ofertas claras y congruentes, toda vez que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.

Por otro, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para la admisión de ofertas – de manera previa a la evaluación de las mismas – el comité de selección debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del referido cuerpo normativo, y determinar si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. Y, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**. Solo se evalúan las ofertas que cumplen con lo señalado.

De lo expuesto, se desprende que, de manera previa a la evaluación de la oferta debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que las propuestas de los postores cumplen con las características mínimas de idoneidad para proveer los bienes objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, que contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta.

Es por tanto que, los postores tienen la obligación de cumplir con lo establecido en las Bases Integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

En virtud de lo expuesto y contando con la revisión integral y opinión del miembro de comité con conocimiento técnico respecto a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, el colegiado procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas presentadas por los postores, detallada en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, en cumplimiento del numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que se obtiene el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		NETWORK INTERCOM CORPORATION S.A.C	CONSULTA SS AD MANUS TRAHERE S.A.C - CAMT S.A.C.	DK SOLUTION S S.A.C.	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	MORI MARICHI MILLER ALFONSO	REDCOM S.A.C.	SILICON.PE S.A.C.	ONCORE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CLIC IT S.A.C.	R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MACE GROUP S.R.L.	KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
A.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
B.	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante l e g a l , apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. 	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
C.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
D.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI	SI	PRESENTA - NO CUMPLE*	PRESENTA - NO CUMPLE*	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
E.	El postor puede presentar adicionalmente una carta emitida por el fabricante para acreditar características que no estén detalladas en la ficha técnica.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
F.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
G.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
H.	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO
CONDICIÓN		ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITI DO	ADMITIDO	NO ADMITIDO **	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO **

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

(*) De la revisión de la oferta de los postores **DK SOLUTION S.A.C** y **ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, se detalla el motivo de su **NO ADMISION**:

Considerando lo señalado, se establece que las fichas técnicas presentadas por el postor no cumplen con los requisitos establecidos. Es importante precisar que es responsabilidad del postor presentar su oferta de manera clara y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en las bases integradas y la normativa vigente, por lo que, siendo este un documento que no puede ser subsanada, conforme a lo estipulado en el numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, es importante hacer referencia que como ha quedado sentado en reiterados pronunciamientos del Tribunal, cada postor es responsable de la presentación de sus ofertas y el contenido de las mismas, las cuales deben ser claras y congruentes, siendo que el comité de selección no debe interpretar propuestas, sino evaluarlas realizando una revisión integral de los documentos que obran en las mismas. Por ello hace referencia a la Resolución N°00989-2024-TCE-S2

Por ende, conforme al numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento, se verifica si las ofertas corresponden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

(**) De la revisión de los documentos obligatorios de los postores **CLIT IT S.A.C.** y **KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, se detalla el motivo de su **NO ADMISION**:

Considerando lo señalado es importante precisar que es responsabilidad del postor presentar su oferta junto a los documentos obligatorios de manera clara y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en las bases integradas y la normativa vigente, por lo que, siendo este un documento que no puede ser subsanada, conforme a lo estipulado en el numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De esta forma el numeral indica:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

“a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica” (el subrayado es nuestro)

De esta manera ambos proveedores obviaron presentaron documentos que son insubsanables.

Por otro lado, es importante hacer referencia que como ha quedado sentado en reiterados pronunciamientos del Tribunal, cada postor es responsable de la presentación de sus ofertas y el contenido de las mismas, las cuales deben ser claras y congruentes, siendo que el comité de selección no debe interpretar propuestas, sino evaluarlas realizando una revisión integral de los documentos que obran en las mismas. Por ello hace referencia a la Resolución N°00989-2024-TCE-S2

Por ende, conforme al numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento, se verifica si las ofertas corresponden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

CUARTO: EVALUCION DE OFERTAS

A fin de poder continuar con la evaluación de ofertas, según los factores de evaluación señalados, se verifica las ofertas económicas.

N°	RUC	POSTORES	OFERTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
01	20508984236	NETWORK INTERCOM CORPORATION S.A.C	73,996.34	Cuarto lugar
02	20545364612	CONSULTUSS AD MANUS TRAHERE S.A.C - CAMT S.A.C.	88,000.00	Séptimo lugar
03	10404323160	MORI MARICHI MILLER ALFONSO	120,550.52	Octavo lugar
04	20481682721	REDCOM SAC	67,624.69	Segundo lugar
05	20487151921	SILICON.PE S.A.C.	67,025.00	Primer lugar
06	20510032684	ONCORE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	69,683.00	Tercer lugar
07	20550024447	R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	79,975.83	Sexto Lugar
08	20605002880	MACE GROUP S.R.L.	79,000.00	Quinto Lugar

El comité procede a la evaluación de las ofertas conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento obteniéndose el siguiente resultado.

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta
 P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
 O_i = Precio i
 O_m = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO	Factor de	PUNTAJE DE OFERTA	Bonificación 5% por MYPE	PUNTAJE TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO				
01	NETWORK INTERCOM CORPORATION S.A.C	73,996.34	90.58	90.58	4.53	95.11	CUARTO
02	CONSULTUSS AD MANUS TRAHERE S.A.C - CAMT S.A.C.	88,000.00	76.16	76.16	3.81	79.97	SEPTIMO
03	MORI MARICHI MILLER ALFONSO	120,550.52	55.60	55.60	2.78	58.38	OCTAVO
04	REDCOM SAC	67,624.69	99.11	99.11	4.96	104.07	SEGUNDO
05	SILICON.PE S.A.C.	67,025.00	100.00	100.00	5.00	105.00	PRIMERO
06	ONCORE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	69,683.00	96.19	96.19	4.81	100.99	TERCERO
07	R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	79,975.83	83.81	83.81	4.19	88.00	SEXTO
08	MACE GROUP S.R.L.	79,000.00	84.84	84.84	4.24	89.08	QUINTO

QUINTO:

El comité de selección continua con la calificación de las ofertas según el Art. N° 75.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación verificando que cumplan los requisitos especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

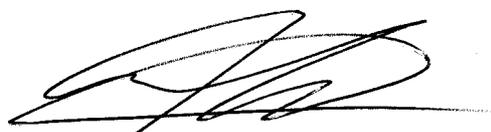
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Solicitado		SILICON.PE S.A.C.	REDCOM S.A.C.
A.	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	SI	SI
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	SI
CONDICIÓN		CALIFICA	CALIFICA

SEXTO:

Por tanto, el comité de selección de manera unánime da por **aprobado** el resultado obtenido, otorgando la Buena Pro a la empresa **SILICON.PE S.A.C.**, por un monto total de **S/67,025.00 Soles (Sesenta y siete mil veinticinco con 00/100 soles).**

No habiendo más puntos que tratar se da por concluido el presente Acto, siendo las 15:30 horas del día 17 de marzo del 2025, pasando a firmar por duplicado la presente, en señal de conformidad.


 ING. HENRY CASAVILCA VALER
 PRESIDENTE (T)


 DR. CESAR RAUL CASTRO GALARZA
 PRIMER MIEMBRO (T)


 LIC. JULIO CESAR LAZO RIVERA
 SEGUNDO MIEMBRO (T)